RESOLUCIÓN NÚMERO 299 DE

(14 de septiembre de 2021)

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 095 de 12 de abril de 2021de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Titulo 5del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y créditoPúblico, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Resolución 095 de 12 de abril de 2021, se constituyó la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, parala vigencia fiscal Año 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Titulo 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que, por un error involuntario, en el artículo segundo del citado acto administrativo, se indicó que: el reembolso de la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10321 con los mismos Objetos del Gasto, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS ($31.500.000)** y el mismo número de reembolsos.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

> *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos,de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, el error formal identificado en la Resolución No. 095 de 12 de abril de 2021, en nada afecta el fondo de lo resuelto, sin embargo, debe ser corregido, por lo que, mediante el presente acto administrativo, procederá a aclarar el artículo segundo de la Resolución No. 095 de 12 de abril de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUE LVE:

ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el artículo 2º de la Resolución 095 de 12 de abril de 2021,el cual quedará así:

> ***ARTICULO 2°.*** *– **ORDENAR** reasignar la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10321 con los mismos Objetos del Gasto, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) MCTE**.*

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al funcionario designado como responsable de la Caja Menor.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR a las áreas de Tesorería y Contabilidad para que lleven acabo lo de su competencia.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general.
Viviana Paola Pulido Suarez, Profesional de Gestión Jurídica.
Proyectó: Gloria Bautista Alarcón, Área de Presupuesto